

Armenia (Quindío), ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Carlos Julián Ciro Marín y Otros
Demandados:	Mario de Jesús Henao Uribe y otro
Radicado:	630013103002-2020-00026-00
Asunto:	Deja sin efecto auto

Visto que el despacho en providencia del 8 de febrero de 2023, visible en el documento 89 del expediente, reconoció personería al abogado Carlos Eduardo Quintero Portillo, ésta judicatura ya se había pronunciado frente a dicho poder para representar a Allianz Seguros S.A., que de hecho se reconoció personería en la audiencia del 31 de enero de 2023 (doc.85). Así las cosas, la decisión del 08 de febrero de 2023 resulta inane, razón por la cual se deja sin efecto.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

## HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 366d282bef8e21df8660d2da17fbc1be7b39ce9e44756d6ba2e0766d72b2def7

Documento generado en 08/03/2023 10:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica